

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Extracto de la Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía al amparo de la Orden de 2 de agosto de 2018.

BDNS (Identif.): 416894 - 416895

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se rige, en todo aquello que no esté previsto en la misma, por lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía (BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2018).

Tercero. Entidades beneficiarias.

Entidades con personalidad jurídica que ostenten la condición de operadores de telecomunicaciones y reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Cuarto. Importe de las subvenciones.

El importe de las subvenciones se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras. En esta convocatoria, la intensidad máxima de ayuda, y por tanto la subvención máxima solicitada por la entidad interesada, será el 80% del importe total del presupuesto subvencionable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Financiación de la convocatoria.

Las subvenciones correspondientes a la presente convocatoria se concederán con cargo a fondos del Servicio de gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con cargo a la partida presupuestaria 1500178073 G/72A/77602/00 A1211047Y0 2016000525. El importe máximo de la convocatoria será de 10.000.000 de euros.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la resolución de convocatoria.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Consejero, P.D. El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (Orden de 2 de agosto de 2018, BOJA núm. 153, de 8 de agosto), Manuel Ortigosa Brun.

00143373